

Constancia secretarial: Manizales, treinta (30) de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a LOS herederos indeterminados María Teresa Sánchez viuda de Osorio y Jorge, María Odilia, Orfilia Osorio Sánchez, esta última también identificada como María Orfilia Osorio de Jiménez.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de prescripción extintiva de gravamen hipotecario de única instancia promovida por Mary Isabel Arias Osorio y Libardo Arias Osorio contra Ofelia Osorio Sánchez y los herederos indeterminados de Jorge, María Odilia, Orfilia y María Teresa Osorio Sánchez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00347-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y los herederos indeterminados María Teresa Sánchez viuda de Osorio y Jorge, María Odilia, Orfilia Osorio Sánchez, esta última también identificada como María Orfilia Osorio no han comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa al abogado Manuel Benjamín Gómez Mesa portador de la T.P. 252.230 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana María Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1c4ad4c843a7d24696af870bd830533a6590dc16c2ad9bb30333c2d432ce36**

Documento generado en 30/11/2022 04:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>